



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-MPL/GM

Lambayeque, 25 de noviembre del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### VISTO:

El informe N° 02877-2024—MPL-OGA-OAyCP, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la "**Designación del Comité de Selección**" para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD FUNCIONAL OMAPED"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021 EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0307-2024-MPL-GM de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprobó la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, la Oficina de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°00001873, por el monto de 119,350.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0323-2024-MPL/GM, de fecha 11 de noviembre 2024, se aprueba el expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN BIENES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE OMAPED"**.

RECIBIDO 25 NOV 2024





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-MPL/GM

Que, con informe N° 2877-2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la "**Designación del Comité de Selección**" para **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD FUNCIONAL OMAPED"**.

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las Obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda." 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría En general la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece;

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);"

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía

RECIBIDO 25 NOV 2024

2





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-MPL/GM**

N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION** que llevará a cabo la **CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE OMAPED"**.

**MIEMBROS TITULARES**

| Nombres y Apellidos                 | DNI      | Miembro           | Correo Electrónico           | Área                                                     |
|-------------------------------------|----------|-------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Francisca Elizabeth Seclen Niño     | 44457010 | <b>PRESIDENTE</b> | franciseclen@gmail.com       | Gerente de Desarrollo Social.                            |
| Néstor Gabriel Rodríguez Talledo    | 47169168 | <b>1º miembro</b> | nestitorfisiointer@gmail.com | Jefe de la Unidad Funcional de OMAPED                    |
| Giannina del Pilar González Salcedo | 44568463 | <b>2º miembro</b> | gigosa1205@gmail.com         | Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial. |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| Nombres y Apellidos               | DNI      | Miembro           | Correo Electrónico              | Área                                             |
|-----------------------------------|----------|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| Victor Manuel Llontop Obando Pozo | 41417663 | <b>PRESIDENTE</b> | Coprosec_lambayeque@hotmail.com | Subgerencia de Servicios Sociales.               |
| Vilma Inoñan Sandoval             | 17523263 | <b>1º miembro</b> | Vilmainonansandoval@gmail.com   | Subgerencia de Servicios Sociales.               |
| Carlos Alberto Zeña Chapoñan      | 17613755 | <b>2º miembro</b> | Carlos_zena@outlook.com.pe      | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial. |

RECIBIDO 25 NOV 2024

3





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-MPL/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Distribución:**  
Alcaldía (2)  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria  
Gerencia de Desarrollo Social  
OMAPED  
Comité de Selección (6)  
Publicación  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
D.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDA 25 NOV 2024

